

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA POR LA QUE SE APRUEBA EL LISTADO PROVISIONAL DE INTEGRANTES DE LA BOLSA COMPLEMENTARIA DE EDUCADOR/A INFANTIL- 2071

Con fecha 26 de noviembre de 2014 se aprueba el Acuerdo de la Comisión del Convenio, por el que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El punto segundo del Acuerdo establece que *la Bolsa estará integrada por aquel personal que, con una relación jurídica de naturaleza laboral temporal finalizada, haya prestado servicios en la categoría profesional concreta en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, y no se encuentre incluido en ninguna Bolsa de Trabajo vigente procedente del concurso de acceso a la que retornar.* Asimismo se dispone que la incorporación se producirá únicamente en la Bolsa de Trabajo de la provincia en la que se haya producido el último cese. A su vez, los criterios de funcionamiento de las Bolsas Complementarias, remitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública en fecha 13 de enero de 2015, establecen en su apartado sexto que *los ceses que se produzcan con posterioridad a la constitución de la respectiva bolsa se incorporarán de oficio, actualizándose la bolsa complementaria trimestralmente.* Asimismo, por Acuerdo de 9 de mayo de 2017, de la Comisión de Convenio, se modifica la fecha límite de valoración de méritos en las bolsas complementarias, estableciendo el 31 de diciembre de cada año la fecha de revisión anual de méritos de todos los componentes de Bolsas Complementarias.

En cualquier caso, el hecho de figurar en la relación de integrantes de las Bolsas Complementarias no prejuzga el reconocimiento para los/as interesados/as de estar en posesión de los requisitos exigidos para su posible contratación posterior, que deberán acreditarse en el momento del llamamiento.

Finalmente, dado que el punto cuarto del Acuerdo de referencia determina que la aplicación del baremo y la gestión de las mismas corresponde a los Servicios de Administración Pública, bajo la superior autoridad del órgano provincial competente en materia de función pública,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Categoría profesional.

Aprobar el **listado provisional** de integrantes de la Bolsa Complementaria de la categoría profesional de **Educador/a Infantil-2071** correspondiente a la provincia de Córdoba.

SEGUNDO.- Publicación.

El **listado se publicará en los tabloneros de anuncios** de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, sede C/ San Felipe, 5, y sede situada en la Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía C/ Conde de Gondomar, 10, así como en la Web del Empleado Público Andaluz (<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>).

TERCERO.- Plazo de alegaciones.

Conforme al artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, siendo así que las autorizaciones pendientes de llamamientos en esta categoría profesional y la especial consideración a la actividad que desarrollan, aconsejan este proceder, por lo que en el plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, el personal interesado podrá presentar las alegaciones que estime oportunas respecto a los referidos listados provisionales, en cumplimiento del artículo 82 de la citada Ley 39/2015.



**El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía,
Fdo. Antonio J. Repullo Milla.**

C/ Conde de Gondomar, 10. 14071 Córdoba
Teléfono 957 015 100 Fax 957 015 200

Código:	43Cve818EA02R5R10u34XmDbyKg_z4	Fecha	05/03/2020	
Firmado Por	ANTONIO JESUS REPULLO MILLA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/2	

LISTADO PROVISIONAL DE LA BOLSA COMPLEMENTARIA DE LA CATEGORÍA DE EDUCADORA/IA INFANTIL (20171)

ORDEN	DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	MESES EXPERIENCIA		CATEGORÍA J.A. DÍAS EXPERIENCIA		CATEGORÍA J.A. MESES ANTIGÜEDAD		EN AA.PP. DÍAS ANTIGÜEDAD EN		AA.PP. MESES ANTIGÜEDAD		EN J.A. DÍAS ANTIGÜEDAD EN		PUNTOS EXPERIENCIA (1)	PUNTOS ANTIGÜEDAD (2)	TOTAL PUNTOS (3)	
					3	2	44	18	44	158	25	158	25	44	44	18				2
1	*87***60	LORA	GALLEGO	MARIA MERCEDES	3	2	44	18	44	158	25	158	25	44	44	18	2	0,45	11,13	11,58
2	*08***47	IBAÑEZ	CARACUEL	YOLANDA	44	18	44	18	44	44	18	44	18	44	18	2	6,75	3,15	9,90	
3	*65***22	FUSTE	FLORES	REBECA	15	26	15	26	15	15	26	15	26	15	26	26	2,40	1,12	3,52	
4	*05***16	NAVVAS	SALAZAR	MARIA VICTORIA	6	29	9	16	16	8	19	19	19	19	19	19	1,05	0,70	1,75	
5	*01***22	GARCIA	BELAR	MANUELA	6	5	10	25	10	25	10	25	10	25	10	25	0,90	0,77	1,67	
6	*06***51	LOPEZ	RIVAS	LAURA	5	17	5	17	5	17	5	17	5	17	5	17	0,90	0,42	1,32	
7	*59***94	VALENZUELA	FERNANDEZ	CONCEPCION	4	19	7	18	7	18	7	18	7	18	7	18	0,75	0,56	1,31	
8	*08***04	CUSTODIO	REINO	MARIA GEMA	4	24	5	3	3	5	3	5	3	5	3	5	0,75	0,35	1,10	
9	*43***44	SANCHEZ	RUBIO	MARTA	0	27	12	27	12	27	12	27	12	27	12	27	0,15	0,91	1,06	
10	*05***75	GORDON	VIZCAINO	MARIA DOLORES	3	17	5	7	5	7	5	7	5	7	5	7	0,60	0,35	0,95	
11	*24***07	JIMENEZ	GARCIA	MARIA JOSE	3	29	3	29	3	29	3	29	3	29	3	29	0,60	0,28	0,88	
12	*05***03	AYLLON	RODRIGUEZ DE AUSTRIA	MARIA DULCENOMBRE	2	21	2	21	2	21	2	21	2	21	2	21	0,45	0,21	0,66	
13	*09***58	BERZOSA	OGALLAR	ROSA MARIA	2	10	3	26	3	26	3	26	3	26	3	26	0,30	0,28	0,58	
14	*06***15	SOME	EXPOSITO	IRENE	2	11	2	11	2	11	2	11	2	11	2	11	0,30	0,14	0,44	
15	*56***79	DAZ	ROJAS	JOSEFA	1	26	1	26	1	26	1	26	1	26	1	26	0,30	0,14	0,44	
16	*57***33	GARCIA	ALBA	IRENE	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	0,30	0,14	0,44	
17	*59***78	ZALAMEA	CUESTA	LAURA	1	17	1	17	1	17	1	17	1	17	1	17	0,30	0,14	0,44	
18	*43***84	CASTELLANO	COBACHO	SARA ISABEL	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	0,15	0,07	0,22	
19	*60***68	MILLA	MILLAN	ESTRELLA	0	25	0	25	0	25	0	25	0	25	0	25	0,15	0,07	0,22	
20	*08***40	GALAN	LARGO	MARIA INES	0	22	0	22	0	22	0	22	0	22	0	22	0,15	0,07	0,22	
21	*08***14	CARMONA	FERNANDEZ	MARIA PAULA	0	13	0	13	0	13	0	13	0	13	0	13	0,00	0,00	0,00	
22	*39***60	MATEOS	MARTIN	MARIA ELENA	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0,00	0,00	0,00	

(1) Sólo se valorará la experiencia profesional de la categoría de Educador/a Infantil adquirida en el desempeño de puestos de trabajo adscritos a personal laboral en el ámbito del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía (punto tercero.1A del Acuerdo de 26 de noviembre de 2014 de la Comisión de Convenio, por la que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias).

(2) Sólo se computan los servicios prestados en puestos de trabajo adscritos a personal laboral en cualquier Administración Pública (punto tercero.1B del Acuerdo de 26 de noviembre de 2014 de la Comisión de Convenio, por el que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias).

(3) Los criterios para desempatar son los siguientes (punto tercero.2 del Acuerdo de 26 de noviembre de 2014 de la Comisión de Convenio, por el que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias):

En primer lugar, se aplica el tiempo de experiencia profesional en la categoría de Educador/a Infantil.

En segundo lugar, se aplica la antigüedad total como personal laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En tercer lugar, se aplica la antigüedad total como personal laboral en las Administraciones Públicas.

En cuarto lugar, se aplica la letra inicial del primer apellido y siguiendo el orden alfabético, comenzando por la letra "M", según la Resolución de 3 de febrero de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la presente Resolución y se celebren durante el año (BOJA núm. 26, de 7 de febrero).



Código:	43Cve818EA02R5R10u34XmDbyKg_z4	Fecha	05/03/2020
Firmado Por	ANTONIO JESUS REPULLO MILLA	Página	2/2
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		